

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán presentarse todas las personas mayores de edad residentes en El Sauzal; así como asociaciones y entidades ciudadanas con sede en el municipio.

**Segundo. Objeto.**

El objeto del concurso es apoyar y colaborar con las entidades y asociaciones culturales comprometidas con la recuperación, conservación difusión y gestión del patrimonio cultural.

**Tercero. Bases Regulatoras.**

Las Bases Regulatoras de este concurso han sido aprobadas inicialmente por acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 31 de julio de 2020, elevado a definitivo al no haberse presentado alegaciones, encontrándose publicadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Sauzal <https://eadmin.elsauzal.es/publico/procedimiento/NAVI>.

**Cuarto: Cuantía.**

Las subvenciones a conceder serán financiadas con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 2021.3340.2260904 con un saldo disponible de quinientos sesenta euros (560,00 euros).

**Quinto. Plazo de Presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando el plazo el jueves 9 de diciembre a las 15:00 horas.

El Sauzal, a nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Mariano Pérez Hernández.

## ANUNCIO

**5966**

**176356**

Extracto del Decreto de Alcaldía número 2021/1273, de fecha 5 de noviembre de 2021, del Ayuntamiento de El Sauzal, por el que se convoca el “Concurso de Postales de Navidad 2021”.

BDNS (Identif.): 593574.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/593574>).

**Primero. Beneficiarios.**

Podrá participar el alumnado de todos los niveles de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato de los Centros Educativos Públicos de El Sauzal.

**Segundo. Objeto.**

El objeto del concurso es apoyar y colaborar con las entidades y asociaciones culturales comprometidas con la recuperación, conservación difusión y gestión del patrimonio cultural.

### Tercero. Bases Regulatoras.

Las Bases Regulatoras de este concurso han sido aprobadas inicialmente por acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 31 de julio de 2020, elevado a definitivo al no haberse presentado alegaciones, encontrándose publicadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Sauzal <https://eadmin.elsauzal.es/publico/procedimiento/NAVI>.

### Cuarto: Cuantía.

Las subvenciones a conceder serán financiadas con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 2021.3340.2260904 con un saldo disponible de trescientos euros (300,00 euros).

### Quinto. Plazo de Presentación de solicitudes.

Los trabajos serán recogidos en cada uno de los centros participantes por la Organización, el lunes día 13 de diciembre de 2021. La entrega de un dibujo supone la inscripción gratuita en el concurso y por tanto la aceptación incondicional de las condiciones y bases reguladoras del mismo, las cuales fueron publicadas en el BOP número 136 de 11 de noviembre de 2020.

El Sauzal, once de noviembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Mariano Pérez Hernández.

## ANUNCIO

**5967****177155**

Extracto del Decreto de Alcaldía número 2021/1304, de 11 de noviembre, por el que se aprueba la Convocatoria para la Concesión de Ayudas Adscritas al Programa Insular de Vivienda 2021.

BDNS (Identif.): 594787.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/594787>).

### Primero. Bases Regulatoras.

Las Bases Regulatoras de la presente subvención se han aprobado por acuerdo Plenario con fecha 8 de abril de 2020.

Además, hay que estar a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 190, de 25 de noviembre de 2005. Asimismo, dichas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de El Sauzal ([www.elsauzal.es](http://www.elsauzal.es)).

El procedimiento de concesión, están encaminadas a garantizar, de forma gradual, la función social de la vivienda, a los efectos de su distribución entre aquellos propietarios que no dispongan de recursos económicos suficientes y cuyas viviendas no estén en condiciones mínimas de habitabilidad.

Ello se encuadra dentro del Programa Insular de Rehabilitación de Vivienda que se aprueba mediante acuerdo del Consejo del Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al que los Ayuntamientos se adhieren y reciben subvenciones directas para la cooperación entre administraciones para el fomento de la rehabilitación de viviendas a propietarios con escasos recursos económicos.